

REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PLAYA DE ZARAUTZ EN PERIODO ESTIVAL (2020)

1.- INTRODUCCION

Durante estas dos últimas décadas la práctica de surf y bodyboard ha ido en aumento, principalmente en la temporada estival. Como consecuencia de ello, esta modalidad deportiva se ha convertido en una opción económica y turística. Estos últimos años el Ayuntamiento de Zarautz ha optado por regular dicho sector, aprobando normativa para la regulación del uso de las zonas de deportes acuáticos con fines económicos en la playa de Zarautz.

A la hora de llevarse a cabo dicha regulación se han tomado en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.1 El mar es un bien de uso común.
- 1.2 El creciente número de escuelas y profesionales, en adelante empresas, que ofrecen cursos de surf en la playa de Zarautz.
- 1.3 El gran número de bañistas y personas aficionadas a los deportes acuáticos que acuden a la playa de Zarautz en temporada estival.
- 1.4 La apuesta del Ayuntamiento por la calidad de los servicios por encima de la cantidad, lo que requiere una clasificación de empresas en función de los recursos materiales y humanos que ponen a disposición de su alumnado
- 1.5 La necesidad de garantizar la seguridad de personas usuarias de dichos servicios, así como del resto de personas usuarias de la playa.
- 1.6 La necesidad de que el espacio habilitado, que será compartido por usuarios/as y alumnado, deba ser reservado y autorizado para poder ofrecer el servicio.
- 1.7 La necesidad también de establecer un sistema de inspección y sanción de las posibles infracciones.

2.- CATEGORIAS DE EMPRESAS

Dado el interés de este Ayuntamiento de apostar por la calidad, las empresas se clasificarán mediante un sistema de puntuación en función de los recursos materiales y humanos de que disponen, así como de la calidad de los mismos.

2.1 Categorías. En función de los puntos obtenidos, las empresas serán clasificadas en las siguientes categorías:

- 1ª Categoría: Empresas con puntuación superior a 80 puntos
- 2ª Categorías: Empresas con puntuación entre 40 y 79 puntos
- 3ª Categoría: Empresas entre 0 y 39 puntos.

2.2 Si la empresa mantiene las condiciones, requeridas para la obtención de la categoría, de los tres últimos años, podrá continuar teniendo la misma categoría y se le eximirá de presentar la documentación correspondiente.

2.3 Si en los documentos hubiera cualquier cambio, es indispensable entregarlos actualizados aunque ello no suponga cambio de categoría.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de autorización, acompañadas de la documentación indicada para cada categoría, deberán ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Zarautz (kale Nagusia 29 -HAZ Etxezabala).

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS:

El permiso que se concede es intransferible y debe ser explotado exclusivamente por la empresa adjudicataria; no se permite la subcontratación.

Para poder ejercer su actividad en la Playa de Zarautz en el periodo regulado, toda empresa deberá cumplir los siguientes requisitos:

4.1 Requisitos y documentación a presentar para la obtención del permiso provisional

- 4.1.1. Estar al corriente de pago tanto en sus obligaciones tributarias como con la Seguridad Social, y no tener pendiente de resolución o abono ningún procedimiento disciplinario con el Ayuntamiento de Zarautz.
- 4.1.2. Tener la hoja de solicitud para la explotación estival de surf debidamente cumplimentada, firmada y registrada en el Ayuntamiento de Zarautz.
- 4.1.3. Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente (967.2) en el Impuesto de Actividades Económicas en Zarautz.
- 4.1.4. Para obtener la clasificación de categoría 1, deberán disponer de local con licencia de apertura o verificación formal emitida por el Ayuntamiento de Zarautz para el tipo de actividad de "Escuela de Surf".
- 4.1.5. Seguro: Tener suscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 600.000 €, en los que figure como tomadora la entidad organizadora. Una copia de la póliza y del recibo abonado deberá adjuntarse a la documentación a presentar junto con la solicitud.
- 4.1.6. Documento SEPA: Cumplimentar el Documento SEPA "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B" para la realización de los cargos correspondientes a reservas y multas. El mencionado impreso deberá presentarse junto con la solicitud

4.2 Requisitos y documentación a presentar para la obtención del permiso definitivo

- 4.2.1. Canon: Abonar las siguientes cantidades en concepto de canon en función de la categoría asignada, debiendo presentar el resguardo del abono junto con la solicitud:

Categoría 2	4.500 €
Categoría 3	9.000 €

- 4.2.2. Fianza en la categoría 3: deberán depositar una fianza por importe de 1.000,00 €. El resguardo deberá presentarse junto con la solicitud. Esta fianza se utilizará para hacer frente a las deudas económicas de cualquier tipo que la empresa adquiera con el Ayuntamiento de Zarautz.
- 4.2.3. Títulos correspondientes: Impartir los cursos con personal y monitores que se encuentren en posesión de los títulos correspondientes. La empresa aportará copia compulsada de los títulos o una certificación de los mismos librada por la autoridad competente. Los títulos deberán encontrarse debidamente expuestos en el lugar donde se impartan los cursos.

4.3 Requisitos y documentación a presentar para el permiso definitivo

Cumplir con las obligaciones laborales: Presentará y acreditará al Ayuntamiento de Zarautz los contratos de los trabajadores para la explotación de surf, a más tardar a final de año. Este aspecto condicionará la autorización del año siguiente.

5.- CRITERIOS DE PUNTUACION

Se clasificará en tres bloques: Instalaciones y medios materiales, Metodología de los cursos y Recursos Humanos.

Los criterios de puntuación son los siguientes (tabla en anexo 1):

5.1 Instalaciones y medios materiales

Se deberá disponer de un local específico en Zarautz con licencia de apertura de Escuela de Surf, o disponer de un local con actividad compartida con negocio minorista de Surf (es una tienda con espacio separado para la actividad de cursos de Surf). Se valorará una licencia.

Condición indispensable:

- La actividad deberá tener una continuidad mínima de nueve meses.

5.1.1 Disponibilidad de dos accesos separados a la instalación. Uno para acceder a la zona húmeda donde se dispondrá de una zona destinada al almacenaje de tablas, de trajes licras y resto de material deportivo empleado en los cursos, así como a los vestuarios (empleando antibacterianos y desinfectantes) y otro acceso a la zona seca.

5.1.2 Disponibilidad en la zona seca de al menos 12m² para usos polivalentes.

5.1.3 Disponibilidad de un vestuario masculino y un vestuario femenino con duchas.

5.1.4 Disponibilidad de vestuarios mixtos con duchas.

5.1.5 Disponibilidad de taquillas para las personas usuarias.

5.1.6 Disponibilidad de un baño adaptado para personas con movilidad reducida

5.1.7 Disponibilidad de tablas de iniciación o evolutivas, incluyendo tablas blandas. Mínimos de 5 unidades.

5.1.8 Disponibilidad de las siguientes prendas de vestir:

- De invierno: Neoprenos largos, escarpines, guantes, gorros. Mínimo 5 unidades.
- De verano: Neoprenos cortos, licras. Mínimo 5 unidades

5.2 Metodología de los cursos

La oferta de los cursos se deberá demostrar mediante publicación de las condiciones tanto en cartel de tarifas como en publicidad escrita o Web, redes sociales, etc. Este documento deberá estar colocado en lugar visible y a disposición de todos los clientes.

5.2.1 Oferta de cursos fuera del periodo estival. Deben estar dados de alta durante al menos seis meses en el epígrafe correspondiente.

5.2.2 Oferta de cursos para personas con diversidad funcional.

5.2.3 Oferta de cursos en las dos lenguas oficiales (euskera y castellano).

5.2.4 Oferta de cursos en otros idiomas.

5.3 Recursos humanos:

5.3.1 Número de monitores poseedores del título de Entrenador de Surf nivel 1 en la modalidad de Surf, otorgada por la Escuela Vasca del Deporte del Gobierno Vasco y contratados fijos para mínimo 6 meses (incluidos autónomos). Los contratos serán de al menos dos horas diarias y mínimo de 240 horas. Se valorará un máximo de 4 contratos.

5.3.2 Número de monitores con titulación equivalente (anexo 2) y contratados fijos para mínimo 6 meses (incluidos autónomos). Los contratos serán de al menos dos horas diarias y mínimo de 240 horas. Se valorará un máximo de 4 contratos.

- 5.3.3 Número de monitores poseedores del título de Entrenador de Surf nivel 1 en la modalidad de Surf, otorgada por la Escuela Vasca del Deporte del Gobierno Vasco y contratados para el período estival entre el 16 de junio y 16 de septiembre (incluidos autónomos). Los contratos serán de al menos dos horas al día y un mínimo de 120 horas. Se valorará un máximo de 4 contratos.
- 5.3.4 Número de monitores con titulación equivalente (anexo 2) y contratados para el período estival entre el 15 de junio y 15 de septiembre (incluidos autónomos). Los contratos serán de al menos dos horas diarias y mínimo de 120 horas. Se valorará un máximo de 4 contratos.
- 5.3.5 Número de monitores o personal administrativo poseedores del título de Euskera EGA, estudios primarios o secundarios en euskera (Modelo D) y/o estudios universitarios en euskera. Se valorará un máximo de 4 títulos.
- 5.3.6 Número de monitores o personal administrativo en otras lenguas extranjeras: francés, inglés, ... Nivel first certificate o equivalente. Se valorará un máximo de 4 títulos.
- 5.3.7 Personal administrativo o auxiliar relacionado con la actividad. Se valorará un máximo de 4 contratos.
- 5.3.8 Número de monitores con título de socorrista acuático. Se valorará un máximo de 4 contratos.

No se requiere el cumplimiento de todos los apartados señalados, pero la puntuación total obtenida será la que clasifique a las empresas en las 3 categorías establecidas en la presente regulación, de conformidad con la puntuación recogida en el anexo 1.

6.- EUSKARA

En todas las comunicaciones y documentaciones se utilizarán las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, dando prioridad al euskera.

- 6.1. Los rótulos, avisos, relación de precios, tarjetas, facturas y resto de comunicaciones de carácter general se harán en euskera, en bilingüe o en euskera y otros idiomas, dando prioridad al euskera.
- 6.2. Las relaciones tanto verbales como escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas, etc.) de la empresa con la administración serán en euskera o en bilingüe, dando prioridad al euskera.

7.- ZONAS DE DEPORTE ACUATICOS

Corresponde a las personas encargadas del servicio de vigilancia y socorrismo de la playa delimitar las zonas de surf con banderas. La colocación de banderas está sometida al estado de la mar; por lo tanto, pueden cambiarlas de lugar si lo estiman oportuno. De todos modos, teniendo en cuenta la experiencia de los últimos años se habilitarán 5 zonas para el deporte acuático:

Zonas deporte acuático	Categoría	Máximo nº de alumnos
Munoa	1	24
Eguzki Lore	1	36
Dama	1	36
Eremua/ Borguetto	1	30
Canal	1, 2 y 3	54

Se establece un máximo número de alumnos/as por hora en cada sector, teniendo en cuenta que, por cada monitor/a no puede haber más de 6 personas y que quienes participen en los cursos deberán ir identificados con "lycra" del mismo color

8.- PRECIOS PUBLICOS POR ALUMNO/HORA EN LOS ESPACIOS HABILITADOS

Las escuelas correspondientes a la 1ª y 2ª categoría podrán reservar los espacios Munoa, Eguzki Lore, Dama y Eremua (Desierto Txiki), y la categoría 3 sólo podrá reservar el espacio en la zona de Borguetto / canal.

Las escuelas de surf y profesionales deberán abonar los precios públicos que se adjuntan para poder llevar a cabo sus actividades:

	Munoa	Eguzki Lore	Dama	Eremua Desertu txikia	Borguetto Canal
Categoría 1	0,50 €	0,50 €	0,5 €	0,50 €	0,50 €
Categoría 2	-	-	-	-	1 €
Categoría 3	-	-	-	-	4 €

9.- RESERVA DE ESPACIOS

Para la gestión de espacios existe una aplicación web. Tras presentar todos los justificantes correspondientes a cada categoría en el registro municipal, y tras comprobarse que se cumplen todas las condiciones, se facilitará acceso a la aplicación.

La aplicación permitirá seleccionar zona, horario y número de alumnos/as y realizar la reserva. Para ello la aplicación solicitará una serie de datos que habrá de cumplimentarse obligatoriamente tales como número de alumnos/as, nombre del monitor/a, color de "lycra", etc.

A la hora de confirmar la reserva, se informará del importe total de la misma.

Teniendo en cuenta que la duración mínima de uso es de una hora, se podrá ampliar en fracciones de 30 minutos. El precio de la fracción será el 50% del importe de la hora.

Caso de anulación de la reserva, si la cancelación se realiza hasta dos días antes de la fecha reservada se procederá a devolver el 50% del importe de la reserva.

En los casos en los que las autoridades con competencia en la materia o el Ayuntamiento de Zarautz organice actividades o restrinjan de cualquier manera el uso de los espacios reservados se devolverá el importe íntegro de las reservas sin que la empresa tenga derecho a ninguna otra indemnización.

La reserva de espacios se entiende como "espacio de agua". En ningún caso esta reserva da derecho a ningún otro tipo de ocupación de espacio público ni en la playa ni delante del local donde se desarrolla la actividad.

10.- SISTEMA DE VIGILANCIA

7.1 El Ayuntamiento de Zarautz pondrá los medios que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas y el buen funcionamiento de las actividades.

7.2 Será imprescindible llevar el nombre de la empresa de Surf en la lycra.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se consideran infracciones las señaladas en la ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Y USOS EN LA PLAYA DE ZARAUTZ, y serán sancionadas conforme a lo previsto en aquella ordenanza (Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 105, de 04/06/2004 y sus modificaciones: BOG nº 189, de 04/10/2006; nº 25, de 09/02/2009; nº 96, de 22/05/2013 y nº 95, de 22/05/2014).